

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., mayo dieciséis de dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00057-00

**INFORME SECRETARIAL.** En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (arch.08 Exp Digital), donde manifiesta bajo la gravedad del juramento, desconocer otra dirección de la demandada **SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. SYC S.A.**, allegando además prueba, certificado del rechazo del envío a la dirección física emitida por la red 472 y correo de revote de envío a la dirección electrónica [gerencia@sydsa.com](mailto:gerencia@sydsa.com), por lo que solicita el emplazamiento. Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada **SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. SYC S.A.**, no se ha notificado del auto admisorio de la demanda, y que además el apoderado de la parte actora mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2022 (arch.8, exp.Digital), manifestó bajo la gravedad del juramento, desconocer otra dirección de la demandada **SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. SYC S.A.**, SE ORDENA su emplazamiento, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia, se dispone la inclusión de la demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazados: **SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. SYC S.A.**, en su condición de demandada; clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: CARLOS ALBERTO JARA ARANGO. Demandados: **SERVICIOS & COMUNICACIONES SA S&C S.A** hoy en liquidación y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.**, Radicado 63-001-31-05-003-2019-00057-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 8 de mayo del 2019, notificado por estado el día 9 de mayo del 2019, mediante el cual se admite la demanda y se ordena la notificación personal, (Arc.01Expediente digital, fl.193, 194) La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido

transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Deberá la parte interesada, adelantar la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente las emplazadas, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

## NOTIFÍQUESE

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO**

**Juez**

16-05-2022 Carito

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a982ceae1d40679c97ec2d8b28a7c674b0627c2e78bb4024c2344bc7f11319e**

Documento generado en 16/05/2022 07:20:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**